

INFORME DE VERIFICACION DE REQUISITOS

CONVOCATORIA PARA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO- CONSEJOS COMUNITARIOS PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE FEBRERO DE 2023 Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

De conformidad con los términos del Aviso Público en el cual, en cumplimiento con la Ley 99 de 1993 y Decreto 1523 de 2003 se convocó a los Consejos Comunitarios asentados en el territorio de la Jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional de Nariño, que aspiren a participar de la elección de su **representante y suplente** al Consejo Directivo para el periodo comprendido entre el 1 de febrero de 2023 y el 31 de diciembre de 2023.

En éste sentido, el proceso se llevó a cabo de la siguiente manera:

El 12 de diciembre de 2022 se publicó el aviso que convocó a los Consejos Comunitarios tradicionalmente asentados en el territorio de la Jurisdicción de CORPONARIÑO a participar de la elección de su representante y suplente al Consejo Directivo. En el aviso se indicó los requisitos para participar en la elección, así como el lugar, día, hora límites para la recepción de los documentos requeridos, siendo la fecha límite el 2 de enero de 2023.

Las convocatorias tienen como sustento el Artículo 2 del Decreto 1523 de 2003 que establece como requisitos que deben acreditarse para participar en la elección de su representante ante el Consejo Directivo los siguientes:

"Los Consejos Comunitarios que aspiren a participar en la elección del representante y suplente, ante el Consejo Directivo, allegarán a la Corporación Autónoma Regional respectiva, con anterioridad mínima de quince (15) días a la fecha de la elección, los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el alcalde municipal correspondiente, en la que conste la ubicación del Consejo Comunitario, la inscripción de la Junta y de su representante legal.
- b) Certificación expedida por el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural, Incoder, sobre la existencia de territorios colectivos legalmente titulados o en trámite de adjudicación a las comunidades negras de la respectiva jurisdicción.
- c) Allegar original o copia del documento en el cual conste la designación del miembro de la comunidad postulado como candidato".

Así las cosas, se procede a revisar los documentos presentados por El Consejo Comunitario, dentro del proceso de elección de representante principal y suplente de las

comunidades negras asentadas en el territorio de jurisdicción de la Corporación ante el Consejo Directivo, obteniéndose que conforme a lo expuesto, la documentación del Consejo Comunitario el Recuerdo de Nuestro Ancestro del Rio Mejicano y de la Corporación Red de Consejos Comunitarios del Pacifico SUR RECOMPAS , fueron recibidos en la Oficina Jurídica de CORPONARIÑO el día 15 de diciembre de 2022 a las 8:30 de la mañana.

Teniendo claro el marco normativo, se procede a realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos por parte del Consejo Comunitario el Recuerdo de Nuestro Ancestro del Rio Mejicano:


NOMBRE	CONSEJO COMUNITARIO EL RECUERDO DE NUESTRO ANCESTRO DEL RIO MEJICANO
REPRESENTANTE LEGAL	EVULO BALTAZAR MOLANO CASTILLO C.C. No. 1.087.125.889 de Tumaco
Certificación del Alcalde Municipal correspondiente, en la que conste la ubicación del Consejo Comunitario, la inscripción de la junta y de su representante legal	Cumple: Aporta certificado expedido por la alcaldía de Tumaco, donde constan los integrantes de la junta directiva. (1 folio)
Certificación Expedida por el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural, Incoder, sobre la existencia de Territorios Colectivos Legalmente Titulados o en Trámite de Adjudicación a las Comunidades Negras de La Respectiva Jurisdicción	Cumple: Aporta Resolución No. 000400 del 28 de abril de 2003, donde se indica la existencia del Consejo Comunitario el Recuerdo de Nuestro Ancestro del Rio Mejicano
Allegar original o copia del documento en el cual conste la designación del miembro de la comunidad postulado como candidato	Cumple: anexa oficios de postulación por parte del Representante Legal de La Corporación Red de Consejos Comunitarios del Pacifico SUR RECOMPAS, la cual agremia 19 Consejos Comunitarios de la Costa Pacífica Nariñense y acta de designación del miembro de la comunidad postulando como principal y suplente.

Se procede a realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos por parte del La Corporación Red de Consejos Comunitarios del Pacífico SUR RECOMPAS, Corporación en la cual se llevo a cabo la reunión de Consejos Comunitarios para la Postulación:

NOMBRE	CORPORACIÓN RED DE CONSEJOS COMUNITARIOS DEL PACIFICO SUR RECOMPAS
REPRESENTANTE LEGAL	LENNIS AUGUSTO CASTRO SANCHEZ C.C. No. 87.942.429
Resolución del Ministerio del Interior	Cumple: Anexa Resolución No. 224 del 3 de Agosto de 2021, del Ministerio del Interior
Cámara de Comercio	Cumple: Aporta Certificado de Cámara de Comercio donde consta el Registro y los 18 Consejos Comunitarios que hacen parte de la CORPORACION
Allegar original o copia del documento en el cual conste la designación del miembro de la comunidad postulado como candidato	Cumple: anexa oficios de postulación por parte del Representante Legal de La Corporación Red de Consejos Comunitarios del Pacífico SUR RECOMPAS, la cual agremia 19 Consejos Comunitarios de la Costa Pacífica Nariñense y acta de designación del miembro de la comunidad postulando como principal y suplente.

En este sentido, las reglas establecidas en la convocatoria para la elección del representante de las comunidades negras, fueron claras y debidamente publicadas, y los consejos comunitarios y la Red de Consejos Comunitarios del Pacífico Sur RECOMPAS inscritos han cumplido con la presentación oportuna y ha acreditado la totalidad de los requisitos para poder postular sus candidatos, encontrándose los mismos debidamente inscritos y habilitados.

San Juan de Pasto, 18 de Enero de 2023



HUGO MARTIN MIDEROS LOPEZ
Director General
CORPONARIÑO

Elaboró: COMITÉ DE VERIFICACION
TATIANA VILLAREAL E. 
Jefe Oficina Jurídica
SANDRA PATRICIA CASTRO 
Jefe Oficina de Planeación y D.E.
CAMILO GUEVARA 
Subdirector Administrativo y Financiero